



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 27**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2015-2016**

**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN ACUERDO O CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS; Y PARA OTROS FINES:**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 1991” otorga a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

**POR CUANTO:** En la declaración de Política Pública de dicha Ley, supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

**“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que les sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”**

**POR CUANTO:** La Ley, supra, establece en su Capítulo II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los Municipios, acápite (o) lo siguiente:

**“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”**



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 27  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002, Inciso (a) de la Ley, supra, dispone lo siguiente:

**“...el municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otros municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.”**

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias tiene fondos disponibles para el Municipio de Juncos, por la cantidad de \$300,000.00 para obras y mejoras permanentes.

**POR CUANTO:** Es necesario suscribir acuerdo o convenio entre ambas partes para poder realizar las obras y mejoras permanentes que redunden en beneficios a los constituyentes junqueños.

**POR CUANTO:** Se establece que la acción a ser autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un fin público legítimo que beneficiaría a nuestra ciudadanía.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 31 DE MARZO DE 2016, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a suscribir un acuerdo o convenio con la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias para recibir fondos que serán utilizados en obras y mejoras permanentes.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza formará parte del acuerdo o convenio entre el Gobierno Municipal Autónomo de Juncos y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.





Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 27  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

SERIE 2015-2016  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRION  
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 31 de marzo de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2016.

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL